REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No. 005379 03 ABR 2023

«Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ofrecido en modalidad A DISTANCIA en con sede en Bogotá, D.C.»

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior —SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL y la modificación relacionada con la modalidad que pasa de Distancia a Virtual, y el número de estudiantes a admitir en primer periodo que pasa de 100 a 40.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior —CONACES-, en cuanto a la

Continuación de la Resolución. « Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ofrecido en modalidad A DISTANCIA con sede en Bogotá, D.C...»

solicitud, recomendó al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD por cumplir con las condiciones de calidad de programada señaladas en la norma.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procederá a renovar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación propuesta al siguiente programa:

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA

Y A DISTANCIA UNAD

Denominación del Programa: TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN

ANIMAL

Título a otorgar: TECNOLÓGO EN

PRODUCCIÓN ANIMAL

Sede del Programa: BOGOTÁ, D.C.

Modalidad: VIRTUAL

Número de créditos académicos: 100

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Aprobar la modificación relacionada con el número de estudiantes admitidos en el primer periodo que pasa de 100 a 40.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 6. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: « Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ofrecido en modalidad A DISTANCIA con sede en Bogotá, D.C..»

Artículo 7. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

REPRESENTANTE LEGAL APODERVADO X

INSTITUCIÓN UNAO

RESOLUCIÓN DO 6329 3, Aby 2023

ESCUCIÓN DO 6329 3, Aby 2023

Revisó: José Ignacio Morales Huetio, Director de Calidad para la Educación Superior.

Alina Gómez Mejía, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra, Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso No: 56000